

RESOLUCION NÚMERO 052 DE 2018 (Febrero 19)

Por la cual se abre la convocatoria para créditos educativos condonables, para alta formación en maestría y doctorado en la Institución de Educación Superior ITA y se establecen las estrategias de otorgamiento.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la Resolución 012 de 2016 o Estatuto General, Acuerdo 005 de 2013 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 12, de la Resolución 012 de 2016, sobre los objetivos del ITA, en el literal c. señala la necesidad de: *Consolidarse como la Institución de Educación Superior que lidere el proceso de formación técnica y tecnológica del talento humano, necesario en el desarrollo socio-económico del centro del Valle del Cauca y sus zonas de influencia.*

El artículo 4, del Acuerdo 009 de 2013, sobre los resultados esperados en los profesores del ITA, en el literal d. señala la necesidad de: *Incrementar la cantidad de docentes con formación de nivel de posgrado.*

El Acuerdo 019 de 2017, que adoptó el Plan Integral para el Desarrollo del ITA 2017 – 2021, en el objetivo específico dos, señaló la necesidad de: *Trabajar la vinculación regional, desde alianzas interinstitucionales y acuerdos de apoyo con IES. Para lograrlo se propuso los proyectos: Proyecto 4.21.4.35. Lograr al menos dos (2) profesores con maestría y especialización, en planta de TC, por cada programa con registro, para un total de 16. Proyecto 4.21.4.36. Ofertar Créditos educativos condonables de maestría y doctorado financiados.*

Que el ITA Profesional tiene especial interés en obtener información relacionada con el desempeño profesional de sus egresados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar el concurso de méritos cerrado e interno para el ITA, en el período 2018, cuyo objetivo es el de: *Incrementar la alta formación de los profesores de planta, ocasionales, directivos y administrativos del ITA Buga, para fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, la investigación y elevar la calidad académica e institucional, mediante la alta formación posgradual en maestría (cuatro cupos) y doctorado (tres cupos).*

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Formación de profesores de planta, profesores ocasionales seleccionados mediante concurso de méritos, directivos y administrativos, a nivel de maestría y doctorado. El Programa de Crédito educativo condonable para estudios de maestría y doctorado en Colombia o en el exterior; con las modalidades de presencial, virtual o a distancia; busca promover, facilitar, incentivar y participar en la formación de alta calidad para profesionales del ITA, vinculados a la docencia, la investigación y la promoción social, mediante el apoyo financiero, condonable, para la realización de estudios de posgrado.

ARTÍCULO 3.- LINEAS ELEGIBLES PARA MAESTRIA. Las áreas de interés del ITA para maestría de investigación: a. Agroindustrial, b. Efecto de los Procesos Tecnológicos sobre los Alimentos, c. Bioprocesos alimentarios, Biotecnología, d. innovación alimentaria y nutrición, e. creatividad e innovación de las organizaciones, f. innovación social, g. estudios sociales de la ciencia, h. Fito mejoramiento, i. Gestión medioambiental, j. Mejora genética vegetal, k. Gestión de la Industria minero energética, l. recursos minerales, m. Turismo, n. Consultoría e innovación social. o. Cooperación internacional, desarrollo y gestión de proyectos.

ARTÍCULO 4.- LINEAS ELEGIBLES PARA DOCTORADO. Las áreas de interés del ITA para doctorados de investigación: a. Educación, Docencia - pedagogía y didáctica; b. Ingeniería Agroindustrial; c. Innovación alimentaria y nutrición; d. Innovación social y estudios sociales de la ciencia; e. Negocios, financiamiento, administración, alta dirección, emprendimiento. f. Ingeniería de recursos minerales; g. Estudios económicos, sociales y de política en turismo.

ARTÍCULO 5.- MONTOS PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA. Para determinar el monto a financiar se estiman, con la siguiente información: a. El presupuesto de costos totales de la matrícula del programa de investigación de maestría, sin incluir costos de inscripción, documentación, mantenimiento, sostenimiento durante la vigencia del programa, costos de nivelación en segunda lengua, material de trabajo, asesorías para tesis, defensa de tesis, pasantías nacionales e internacionales, costos de derecho de grado, etc., respaldado por la información suministrada por la institución de educación superior, en la que el candidato postulante fue admitido. b. Para la convocatoria 2018, los topes máximos establecidos para maestrías en investigación del crédito educativo condonable, se estiman en veintiséis (26) salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV, (equivalentes a \$20.000.000 de 2018), totales, pagaderos por el ITA, directamente a la IES ofertante de la maestría, en dos o cuatro períodos de pago.

ARTÍCULO 6.- MONTOS PARA PROGRAMA DE DOCTORADO. Para determinar el monto a financiar se estiman, con la siguiente información: a. El

presupuesto de costos totales de la matrícula del programa de investigación, de doctorado, sin incluir costos de inscripción, documentación, mantenimiento, sostenimiento durante la vigencia del programa, costos de nivelación en segunda lengua, material de trabajo, asesorías para tesis, defensa de tesis, pasantías nacionales e internacionales, costos de derecho de grado, etc., respaldado por la información suministrada por la institución de educación superior, en la que el candidato postulante fue admitido. b. Para la convocatoria 2018, los topes máximos establecidos para doctorados en investigación, del crédito educativo condonable, se estiman en setenta y siete (77), salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV, (equivalentes a \$60.000.000 de 2018), totales, pagaderos por el ITA, directamente a la IES ofertante del doctorado, en seis a ocho períodos de pago.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN, OTORGAMIENTO Y FINANCIACIÓN. Las condiciones de postulación, inscripción al concurso de méritos que se autoriza con esta resolución, los montos a financiar en créditos educativos condonables, los requisitos para otorgamiento del crédito educativo condonable 2018, los criterios de condonación del crédito educativo ITA 2018, los documentos a presentar para postulación, la lista de elegibles para postulación formación en maestría y doctorado en 2018, el sistema de calificación y el cronograma de postulación para tres períodos en el semestre 2018 A, se establecen en los términos de referencia de la convocatoria que hacen parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Guadalajara de Buga, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

María S.